

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 86****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 316 de 2008 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 80 de 2008

En Madrid, a 23 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia del número 86 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 316 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “FC Bank PLC”, sucursal en España, representada por el procurador don Virgilio José Navarro Cerrillo y asistida del letrado don Alvaro Puga Bustos, y de otra, como demandados, don Ray Emilio Macías Troya, representado por el procurador don Alberto Collado Martín y asistido del letrado don Jerónimo Jiménez Lafuente, y doña Gloria Germania García Castañeda, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Virgilio José Navarro Cerrillo, en nombre y representación de “FC Bank PLC”, sucursal en España, contra don Ray Emilio Macías Troya, allanado a la demanda, y doña Gloria Germania García Castañeda, incomparecida y en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan en forma solidaria a la actora la cantidad de 8.876,46 euros, más el interés pactado que corresponda, y al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Gloria Germania García Castañeda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.946/11)